
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 22 ABR 2019

VISTO la nota presentada por el Sr. Alfredo ROLON BELATTI, D.N.I. N° 18.795.688, domiciliado en la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que su hija Carolina ROLON VALDEZ, se encuentra cursando la carrera de Artes Visuales en la Universidad Nacional de Córdoba, además es integrante del equipo CanRun, único club de Argentina reconocido por la Federación Internacional de Deportes de Perros.

Qué asimismo, comunica que la mencionada competidora estará participando del evento deportivo "International Dryland Dog Race Caracautín CHILE 2019", a llevarse a cabo entre los días 25 y 30 de abril del corriente año.

Que por lo expuesto solicita colaboración económica para solventar gastos que demanden la participación de su hija en el mencionado evento deportivo, debido a que no puede afrontar tal erogación.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS (\$18.700), a favor del Sr. Alfredo ROLON BELATTI, D.N.I. N° 18.795.688, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

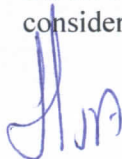
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS (\$18.700), a favor del Sr. Alfredo ROLON BELATTI, D.N.I. N° 18.795.688, domiciliado en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.



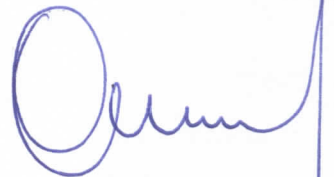
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0581 / 19



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo